

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381254

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 763



VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 Inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de **enero** de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta por parte del Club Deportivo Balmaceda Trafún, de fecha 24 de **diciembre** de 2019, donde solicita aporte municipal para solventar gastos celebración "Aniversario Sector Trafún" durante los días 22 y 23 de **febrero** del presente año, a realizarse en la **Sede Social y Escuela del sector.**

3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de **enero** de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero al **Club Deportivo Balmaceda Trafún.**

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Medallas para los ganadores de las competencias; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días.**

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 398 de fecha 04 de **febrero** de 2020, la entrega de subvención al **Club Deportivo Balmaceda Trafún**, RUT N° 65.175.235-3, por un monto total de \$ 560.000.- (quinientos sesenta mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


ÓSCAR MAURICIO OYANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



L. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 398.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **04 de febrero 2020**, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA TRAFÚN**, RUT N° **65.175.235-3**; representada por don **ANGELO GONZALO PÉREZ MELENDRES**, Run N° **18.733.424-1**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Balmaceda Trafún**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Aniversario Sector Trafún" durante los días **22 y 23 de febrero** del presente año, a realizarse en la Sede Social y Escuela del sector.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Balmaceda Trafún**:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de los ganadores de las competencias premiados.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización deportiva denominada **Club Deportivo Balmaceda Trafún**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Medallas para los ganadores de las competencias. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° **215.24.01.005**.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 560.000.-** (quinientos sesenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club Deportivo Balmaceda Trafún** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

ANGELO GONZALO PÉREZ MELENDRES
PRESIDENTE



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)